



GRUPO BIMBO, S. A.B. DE C.V.

AVISO INFORMATIVO RESPECTO AL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2008 (EL Í PROSPECTO ORIGINALÍ), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA REVOLVENTE PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 153/3422/2010, de fecha 10 de mayo de 2010, ha autorizado la ampliación del monto total autorizado del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles (el %Programa+) de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (la %Emisora+) en \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100M.N.) o en su equivalente en Unidades de Inversión para llegar a un monto total autorizado de \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Unidades de Inversión. Los Certificados Bursátiles objeto del Programa se encuentran inscritos con el No. 066-4.15-2008-004 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto Original y este aviso informativo, son complementarios, y podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.grupobimbo.com.

Para dichos efectos la carátula del Prospecto y las características del Programa se modifican para quedar redactadas de la siguiente forma:



GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO:
\$20,000,000,000.00
 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 o su equivalente en Unidades de Inversión

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa que se describe en este Prospecto contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en Pesos indexados al tipo de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América o en Unidades de Inversión, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Denominación de la Emisora:	Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:	Hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión en el Suplemento correspondiente, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) ó 100 (cien) UDIs.
Plazo de cada Emisión:	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias o Avisos de Oferta Pública, en los Avisos de Colocación y en los Suplementos correspondientes. Los Certificados Bursátiles serán de largo plazo pudiendo emitirse con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en su caso, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Prol. Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por la depositaria. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas de la Emisora o del Representante Común, según sea el caso.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica. Asimismo, podrán contar con el aval de algunas subsidiarias de la Emisora.
Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa:	Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras legalmente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Título y Suplemento correspondientes a cada Emisión.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: a la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles en términos de los artículos 58 y 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: a la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles en términos de los artículos 179 y 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles:	Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.
Monto por Emisión:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado de manera oportuna.
Tasa de Interés o de Descuento:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias o Avisos de Oferta Pública, en los Avisos de Colocación y en los Suplementos correspondientes y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.
Amortización del Principal:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo por parte del Representante Común se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los Títulos, en los Avisos de Colocación y en los Suplementos correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento aplicable se indicará en los Títulos, en los Avisos de Colocación y en los Suplementos correspondientes.
Amortización Anticipada:	Será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en los Títulos, en las Convocatorias o Avisos de Oferta Pública, en los Avisos de Colocación y en los Suplementos correspondientes. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.
Obligaciones de la Emisora:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por casos de vencimiento anticipado según se señale en el Título y Suplemento correspondientes, y se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil en la fecha de su vencimiento.
Cupon Segregables:	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer a cargo de la Emisora, según se señale en el Título y Suplemento correspondientes.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión:	Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera la Emisora, podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, y sus características se describirán en el Título y Suplemento correspondientes.
	Conforme a los términos del Título que documente cualquier Emisión al amparo del Programa, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en dicha Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex



Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



ING (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Grupo Financiero



Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa



IXE Casa de Bolsa, S.A. de C.V., IXE Grupo Financiero



J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 066-4.15-2008-004 en el Registro Nacional de Valores, actualizado en el citado Registro con el número 0066-4.15-2010-008 y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto se encuentra a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en las siguientes direcciones de internet: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, y en la página de la Emisora www.grupobimbo.com